

# Términos y Condiciones Fila Rápida MasterCard Black

**PRIMERA:** Descripción Acceso a la fila preferencial MasterCard en área de seguridad del Aeropuerto Internacional Juan Santamaría para tarjetahabientes MasterCard Black®

**SEGUNDA:** Elegibilidad Únicamente los tarjetahabientes poseedores de una tarjeta titular o adicional MasterCard Black® tienen acceso a este beneficio que ofrece MasterCard.

**TERCERA: Condiciones para el acceso a través de la Fila rápida MasterCard Black®**

Presentar la tarjeta MasterCard Black® físicamente, la tarjeta puede ser titular o adicional, de no presentar la tarjeta, no podrá gozar del beneficio y en este caso, deberá acceder por las filas normales.

Ser mayor de 18 años y presentar su tarjeta MasterCard Black®.

El horario de disfrute del beneficio va de 4 am a 8 pm de Lunes a Domingo.

**CUARTA: Mecánica**

El tarjetahabiente se acercará a la edecán de MasterCard ubicada en la entrada de la Fila preferencial MasterCard Black® la cual estará identificada como tal por medio de un rótulo.

El tarjetahabiente mostrará a la edecán su tarjeta elegible y su pase de abordar

La edecán tomará los datos de su tarjeta y sellará su pase de abordar

El tarjetahabiente puede pasar por la Fila preferencial MasterCard Black®

**QUINTA: Obligaciones del tarjetahabiente**

Por cuanto el Aeropuerto Internacional Juan Santamaría es una institución operada por Aviación Civil (CETAC) y su comercialización realizada a través del concesionario Aeris Holding S.A., y MasterCard únicamente brinda el beneficio a sus tarjetahabientes, el acceso a través de la Fila Preferencial MasterCard Black® no exime al tarjetahabiente de ninguna obligación, requisito o solicitud que le realice la autoridad de la policía Aeroportuaria, el operador del aeropuerto u otras autoridades similares.

El tarjetahabiente al aceptar utilizar el acceso a través de la Fila preferencial MasterCard Black®, acepta estos Términos & Condiciones.

**SÉXTA: Casos no Imputables al Patrocinador**

MasterCard no será responsable de los hechos que pudiesen afectar la entrega y disfrute de este beneficio, que fueren ocasionadas por causas extrañas no imputables a MasterCard, así como caso fortuito o fuerza mayor, que no pudiesen ser previstas o previsibles por MasterCard.

MasterCard no será responsable de hechos que pudieran afectar el paso del tarjetahabiente por el Aeropuerto y resultar en atrasos o pérdida de su vuelo causadas por caso fortuito o fuerza mayor, que no pudiesen ser previstas o previsibles por MasterCard.